



Municipalidad Distrital de Sayán

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2011-CM/MDS

Sayán, 01 de Junio del 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Junio del 2011;

VISTO:

Los memorándums N° 046-2011-DS/MDS de fecha 25 de Abril de 2011, remitido por la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sayán, N° 412-2011-GM/MDS de fecha 16 de Mayo, remitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 069-2011-OAL/MDS de fecha 24 de Mayo de 2011, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Municipalidad Distrital de Sayán relacionado al Proyecto de Reglamento que regula el Cabildo Abierto de Información de la transferencia de Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° de la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27783, define a la Autonomía política, como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expandir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, la facultad de resolver y auto organizarse a través de sus propios planes, problemas y realidades que comprenden dentro de sus jurisdicción. Asimismo, en su Artículo 17.- Participación Ciudadana. 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, en su numeral; 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, conforme lo regula en su Art. 40° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal, es la Norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, acorde a lo regulado artículo 111°.- Ejercicio del derecho de participación de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes. 5) Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. Asimismo, señala el artículo 117°.- Cabildo Abierto. "El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria al cabildo abierto".





Municipalidad Distrital de Sayán

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 121° en concordancia con su Art. 148°, los vecinos de una jurisdicción municipal ejercen su derecho de control vecinal a los gobiernos locales, a través de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; considerando su sujeción a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de recursos públicos, y que dicho marco normativo constituye un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio del 2011, se debate y se acuerda sobre la aprobación del "REGLAMENTO DEL CABILDO ABIERTO DE INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CARGO DE LA GESTIÓN EDIL 2007 - 2010 y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS (04) CUATRO PRIMEROS MESES DE LA GESTIÓN EDIL ACTUAL 2011 - 2014". Los regidores del Concejo Municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y el debate constructivo, y;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 005-2011-CM-MDS QUE ESTABLECE EL "REGLAMENTO DEL CABILDO ABIERTO DE INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CARGO DE LA GESTIÓN EDIL 2007 - 2010 y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS (04) CUATRO PRIMEROS MESES DE LA GESTIÓN EDIL ACTUAL 2011 - 2014", compuesto por VII títulos, 18 artículos y 03 disposiciones finales, que forma parte de la parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo a toda la plana del ejecutivo encabezado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán. Señor. Víctor Félix Esteban Aquino.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la vigencia de la Ordenanza Municipal será a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley garantizando su difusión efectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Social, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
De: JOSÉ DANIEL MAYTA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE